

APRUEBA BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE
INSERCIÓN DE INVESTIGADORES/AS
POSTDOCTORALES EN LA ACADEMIA, CENTROS E
INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN NACIONALES
2009.

RES. EX. N° 1162

SANTIAGO, 18 MAY 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que constituye una labor fundamental de Conicyt fomentar y potenciar la formación de capital humano avanzado, de modo de favorecer el desarrollo económico y social del país;
- b. El Memorandum N° 800 datada el 13 de abril de 2009, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. Apruébense las bases del Concurso de Proyectos de Inserción de Investigadores/as Postdoctorales en la Academia, Centros e Institutos de Investigación Nacionales 2009.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

BASES CONCURSO 2009
PROYECTOS DE INSERCIÓN DE NUEVOS/AS INVESTIGADORES/AS POSTDOCTORALES EN LA
ACADEMIA, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES

El Programa Capital Humano Avanzado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión principal el contribuir al incremento del número de investigadores y profesionales de calidad para el desarrollo del país, en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación; apoyando y fortaleciendo la formación de capital humano avanzado; atrayendo investigadores del extranjero, y promoviendo la inserción laboral de investigadores, tanto en la academia como en el sector productivo.

La Inserción de Investigadores Postdoctorales en la Academia se constituye a partir de este año en una línea estratégica de trabajo del Programa Capital Humano Avanzado, lo cual se fundamenta en la creciente necesidad de fortalecer la promoción de la inserción laboral de nuevos investigadores que se forman cada año en nuestro país y en el extranjero. Con este fin, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica llama a concurso a Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales con el propósito de financiar la inserción de Investigadores Posdoctorales a través de proyectos que permitan fortalecer la capacidad científica y tecnológica de estas instituciones en un área determinada, apoyando el desarrollo de investigaciones atinentes y novedosas que generen cambios significativos en el nivel de productividad científica.

I. - OBJETIVOS DEL CONCURSO

- 1.1 El presente concurso cumple con el objetivo de estimular la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as que hayan alcanzado su grado de doctor y se encuentren calificados/as para llevar a cabo investigación científica independiente de manera individual o formando parte de un equipo de trabajo.
- 1.2 Fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada, desarrollando líneas de investigación atinentes y novedosas, iniciando o reforzando un trabajo de investigación colaborativo al interior de la Institución o fortaleciendo programas de entrenamiento de postgrado.

En concordancia con lo expuesto, CONICYT cofinanciará proyectos de inserción de investigadores/as posdoctorales en áreas diversas de ciencia y tecnología en la medida que los proyectos estén orientados a los propósitos mencionados.

II. CARACTERISTICAS GENERALES

- 2.1 La línea de Inserción del Programa Capital Humano Avanzado, a través del presente instrumento, busca financiar la participación activa de nuevos investigadores posdoctorales en proyectos que refuercen científicamente un área específica del conocimiento al interior de Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales.
- 2.2 Son elegibles Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales (en adelante **Instituciones beneficiarias**) que presenten proyectos, cuyo objetivo general sea fortalecer científicamente un área específica del conocimiento y que para ello requieran de un número determinado de cargos para investigadores/as de nivel posdoctoral (en adelante **Proyectos de Inserción**).
- 2.3 Los Proyectos de inserción que se presenten deberán contar, básicamente, con las siguientes características:
 - Mención de los objetivos a cumplir por el proyecto en el área destinada a ser fortalecida o creada con éste, las ventajas de la unidad académica proponente y los logros e impactos esperados de ser financiada esta propuesta.
 - Un plan de Inserción laboral que indique tareas específicas de cada investigador, perfiles y funciones, etapas y tiempos esperados, en una estrategia que determine los procedimientos de inserción de los/las investigadores/as en la institución beneficiaria en el transcurso y al finalizar el proyecto.
 - Contar con la presentación de investigadores posdoctorales de calificación acorde a la naturaleza del proyecto (en adelante **investigador/a**).

- 2.4 El Programa Capital Humano Avanzado financiará la inserción de **un mínimo de 2 y un máximo de 3 cargos de investigadores/as** por cada proyecto presentado a este concurso. Cada cargo deberá ser ocupado por un/una investigador/a postdoctoral responsable de una parte significativa del proyecto de inserción en el área a desarrollar por la institución. El cumplimiento de las responsabilidades que el cargo implica debe ser realizado en instituciones nacionales, ejecutado por investigadores/as chilenos/as, o extranjeros/as.
- 2.5 Los proyectos de Inserción podrán tener una duración máxima de 3 años. En el caso de proyectos con duración superior, CONICYT sólo cofinanciará este período. La institución beneficiaria deberá determinar claramente en su postulación tanto los objetivos como los indicadores a lograr en este plazo.
- 2.6 La institución beneficiaria contratará a los/las investigadores/as complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio y pondrá a su disposición el equipamiento necesario para el desarrollo del trabajo a realizar por los investigadores/as.
- 2.7 Destacando la importancia de los proyectos de inserción y la incorporación de investigadores/as que demuestren una alta calificación, será responsabilidad de las entidades postulantes identificar sus investigadores/as. Para ello, podrán apoyar esta búsqueda a través de la base de datos de CONICYT (www.redciencia.cl) u otra vía que se considere adecuada.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACION

- 3.1 Son entidades elegibles aquellas instituciones nacionales, sin fines de lucro, públicas o privadas; que tengan una trayectoria demostrada en investigación científica y tecnológica en cualquiera de las áreas del conocimiento; y una existencia legal de a lo menos cinco años al momento de la postulación. Estas incluyen universidades, centros e institutos de investigación.
- 3.2 Las entidades elegibles deberán presentar un Proyecto de Inserción, el cual deberá contener, básicamente, lo siguiente:
 - a) Identificación clara y precisa del área que la institución se propone fortalecer o crear. Incluir los objetivos específicos que se pretende cumplir, ventajas o fortalezas que tiene para ello la unidad académica o centro de investigación proponente, número de cargos requeridos, perfil y funciones de los/as investigadores/as (incluyendo labores de docencia y/o adicionales a este proyecto) y cómo encajan éstos en el plan a desarrollar.
 - b) Proyecto de inserción laboral de investigadores/as detallado indicando etapas y tiempos esperados. Descripción de las líneas o áreas específicas de investigación a desarrollar por los distintos investigadores. Precisar con Carta Gantt del proyecto.
 - c) Identificación de los impactos esperados a nivel científico, de investigación, de formación e institucional (regional si aplica y/o nacional) dentro del área desarrollada.
 - d) Antecedentes de los investigadores propuestos, los cuales deberán ser coincidentes con el perfil requerido para desarrollar el proyecto presentado y ajustarse a las restricciones señaladas por las presentes bases.
 - e) Los antecedentes del/de la investigador/a que ejercerá la función de patrocinante descrita en el siguiente numeral.
- 3.3 Para la coordinación de las actividades de los/as investigadores/as y su aporte al desarrollo del proyecto de inserción, deberá incluirse en la propuesta, la participación de un/a Investigador/a Patrocinante, el/la cual deberá tener jornada completa en la institución postulante y experiencia demostrable en la temática general del proyecto.

3.4 Podrán ser presentados por la Institución como investigadores/as a contratar, chilenos o extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que hayan obtenido el grado académico de Doctor en un plazo anterior a la fecha del concurso no mayor de cinco años o estén en condiciones de obtenerlo al momento de la firma del convenio entre Conicyt y la institución Beneficiaria. Por otro lado, pueden ser presentados investigadores/as que teniendo dicho grado en un plazo superior a los cinco años, su edad no supere los 35 años al momento de postular al concurso, y que puedan comprometer su permanencia al menos durante el período de ejecución del proyecto presentado.

3.5 Es requisito fundamental para postular en este concurso el compromiso institucional de la institución postulante, de que los investigadores permanezcan por un período igual o superior al del desarrollo del proyecto presentado. De continuar el investigador una vez finalizado el proyecto, las condiciones laborales deben ser similares o más favorables, en lo que se refiere a condiciones salariales y a tareas de I+D, a las que mantuvieron durante la ejecución del proyecto.

3.6 Podrán postular a estos cargos investigadores/as de nivel postdoctoral que estén participando en otros proyectos de investigación financiados por CONICYT, tales como FONDEF, Centros FONDAP, Proyectos Regionales u otras instituciones públicas tales como CORFO, Ministerio de Planificación (Iniciativa Científica Milenio), Ministerio de Agricultura (FIA) y Ministerio de Educación (MECESUP). No obstante, de ser aprobada su postulación a este concurso, no podrán participar como investigadores/as contratados en las instituciones a través de este concurso aquellas personas que tengan cualquiera de las categorías indicadas a continuación, a menos que renunciaran a ellas.

- Director y Director Alterno de proyectos FONDEF
- Director Técnico y Sub-director Técnico de proyectos del Programa GENOMA en Recursos Naturales Renovables de la iniciativa GENOMA-CHILE
- Director, Subdirector o Investigador Principal de línea de investigación de Centro FONDAP
- Investigador/a de cualquier categoría de Instituto o Núcleo Milenio
- Investigador contratado por un Centro Regional
- Investigador contratado por un Consorcio Regional de Investigación y Desarrollo Cooperativo
- Investigador contratado por un Consorcio Tecnológico de Investigación Cooperativa¹

3.7 Cada cargo de investigador por cada proyecto de inserción tendrá asociado a su vez funciones en la forma de proyectos de investigación específicos o planes de desarrollo de líneas de investigación. Estos proyectos de investigación pueden ser de disciplinas distintas, pero complementarios de modo de apuntar al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción institucional.

3.8 Certificaciones – Autorizaciones:

3.8.1 Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado por el Comité de Ética de la institución postulante y un ejemplar de la carta que se entregará a los pacientes para que den su consentimiento de incorporación al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar

¹ NOTA: Aquellos investigadores/as de postdoctorado que sean contratados bajo las condiciones de este concurso podrán participar en cualquiera de las categorías antes señaladas, una vez que transcurran los 3 años de ejecución de este proyecto financiado por CONICYT a través de su programa Capital Humano Avanzado, sin perjuicio de las incompatibilidades y restricciones que les sean impuestas por estos otros instrumentos.

directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

- 3.8.2 Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar un informe aprobado del Comité de Bioética de la institución postulante.
- 3.8.3 En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante, radioisótopos u otros elementos de riesgo, se deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT, el que puede ser solicitado en la Dirección de FONDECYT. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 3.8.4 Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.

IV. BENEFICIOS

- 4.1 La Institución Beneficiaria garantizará una remuneración anual bruta mínima de \$19.500.000 por cada investigador/a que se inserte en la institución, cantidad que será cofinanciada de acuerdo a lo especificado en el punto 4.2 de las presentes bases.
- 4.2 De lo expuesto en el párrafo anterior, el subsidio entregado por CONICYT corresponderá como máximo un 80%, 60% y 40% de la renta mínima a percibir por cada investigador/a (\$19.500.000 anuales de referencia) durante el primer, segundo y tercer año respectivamente. Así, para el primer año CONICYT financiará por concepto de honorarios para cada investigador/a un máximo de \$15.600.000, para el segundo año de \$11.700.000 y para el tercero un monto máximo de \$7.800.000.
- 4.3 Las sumas entregadas por CONICYT (de acuerdo a los porcentajes establecidos) tienen el carácter de subsidio.
- 4.4 Se entregará un monto único anual de \$4.000.000 máximo a distribuir entre el ítem viajes, equipamiento menor y gastos de operación requeridos para el desarrollo de los proyectos y solamente para aquellas actividades de investigación estrictamente atingentes al proyecto de inserción presentado. En caso de existir remanentes en los montos asignados para cada ítem por la institución, deberá realizarse la correspondiente reitemización de gastos, justificada y aprobada previamente por CONICYT, considerando únicamente los siguientes tres ámbitos:

Viajes: Serán aprobados pasajes y viáticos para los investigadores/as de nivel postdoctoral contratados con estos recursos y directamente relacionados con la ejecución del proyecto de inserción o presentación de sus resultados. Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía que resulte menos costosa.

Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para gastos de publicación de resultados científicos generados por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina, así como la publicación y edición de libros estrictamente relacionados con los resultados del (los) proyecto(s). Lo mismo es válido para la tramitación de patentes y propiedad industrial; costos de las garantías de fiel uso de los recursos y timbre.

Equipamiento menor: Es imprescindible que se solicite a la Dirección Ejecutiva del Programa Capital Humano Avanzado la aprobación para la adquisición de artículos en este ítem ya que ella dependerá de la descripción y uso de éstos. A modo de ejemplo, se incluyen en este ítem, artículos o equipos menores requeridos solamente para el desarrollo de las actividades de investigación de los investigadores/as contratados/as, tales como: sonicadores, balanzas, pHmetros, micropipetas, sensores de distinto uso y equipos portátiles de terreno entre otros.

4.5 Se entregará un monto máximo anual de \$ 1.200.000 correspondientes a los honorarios del investigador patrocinante (remuneración bruta). Estos honorarios son compatibles con otros ingresos percibidos por el Patrocinante en razón de su participación en otros proyectos financiados por CONICYT. Esta asignación anual se entrega independiente del número de cargos asignados al proyecto de inserción de la institución.

V. POSTULACION

5.1 Podrán presentar proyectos al concurso las instituciones postulantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes bases.

5.2 Podrán ser contratados/as en virtud de este subsidio los/las profesionales altamente calificados/as según lo previsto en la sección "REQUISITOS" de estas bases.

5.3 La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas. La omisión de información solicitada podrá ser causal de declaración de fuera de base del proyecto en la presente convocatoria.

5.4 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, y en Oficina de Partes de CONICYT calle Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.

5.5 Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español.

5.6 La presentación de los proyectos se podrá efectuar por dos vías: la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT o en papel. Para la *postulación en línea*, la institución podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Para la *postulación en papel*, las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT 3 ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta más una versión en formato digital en CD, sólo en formato PDF. Este debe indicar el concurso al cual postula así como el nombre de la Institución. Ambas modalidades tendrán igual fecha de apertura y cierre de postulación, días que serán informados en la página Web de CONICYT.

5.7 Documentación:

Cada postulación deberá contener los siguientes documentos, los que se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicios a los interesados:

- a) Formulario de identificación de la institución postulante en formato CONICYT (en línea o en papel)
- b) Formulario de proyecto en formato CONICYT (en línea o en papel)
- c) Antecedentes completos de los/las investigadores/as postulantes y de el/la investigador/a patrocinante según formato CONICYT (en línea o en papel)
- d) Cédula de identidad de las/los investigadores/as.

- e) Certificado de título y/o grado de el/la investigador/a según corresponda².
- f) Carta de la institución postulante en la cual se indique al responsable ante CONICYT para todos los efectos que, de manera directa o indirecta, se deriven del presente certamen.
- g) Cartas de recomendación. Todo investigador/a deberá incluir dos o más cartas de recomendación. En el caso de los/las doctorados/as éstas podrán provenir de el/la directora/a de postgrado, de el/la directora/a de tesis, de investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as altamente calificados/as en el área de investigación del proyecto.
- h) Carta de compromiso institucional y de aportes financieros. La institución deberá especificar de manera expresa su compromiso en el cumplimiento de los montos declarados, tanto en remuneraciones como en costos operacionales no cubiertos por el subsidio. Asimismo, deberá comprometerse a mantener a los/as investigadores/as por un período igual o superior al desarrollo del proyecto de inserción e indicar-sí fuera procedente-la cantidad de tiempo comprometido por el o los investigadores a labores de docencia.
- i) Carta de compromiso de el/la la investigador a insertar que declare que toda la información que aparece a nombre suyo es verídica, además de comprometerse a tiempo completo a la realización del proyecto.
- j) Carta de Interés del investigador. Descripción de las proyecciones profesionales del postulante dentro de la institución. Cuáles son los planes a corto y mediano plazo del postulante y que beneficios mutuos le parece que ganarán él/ella y la institución como resultado de esta interacción.
- k) Carta Gantt de actividades en la que se señalen explícitamente las etapas, actividades principales del proyecto de inserción y posible logro de objetivos por etapa.
- l) Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética (Sólo en caso que sea necesario según los criterios entregados en las bases del concurso).

VI.- RESTRICCIONES

6.1 No podrán postular en este concurso:

- Las personas jurídicas que tengan compromisos pendientes con CONICYT
- Las Instituciones Beneficiarias cuyas propuestas incluyan a investigadores y patrocinantes que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las Instituciones Beneficiarias cuyas propuestas incluyan a investigadores que estén recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.
- Académicos/as que al momento de la convocatoria cuenten con contrato jornada completa de planta o a contrata en la misma institución que presenta el proyecto.

VII. EVALUACION

7.1 Una Comisión ad hoc para esta iniciativa será nombrada por el Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado. Esta Comisión de Concurso será responsable de verificar la pertinencia de los proyectos presentados a este concurso, el cumplimiento de las presentes bases y sugerir los evaluadores para cada uno de los proyectos. Pasarán a la etapa de evaluación aquellos proyectos que cumplan con las bases y con la pertinencia del mismo. Una vez evaluados estos proyectos, la Comisión Ad-hoc revisará tanto los antecedentes de los proyectos como sus respectivas evaluaciones y presentará una lista de proyectos pre- seleccionados al Consejo Asesor

² En caso de haber realizado estudios de Postgrado y/o especializaciones en el extranjero, las documentaciones referentes a títulos o grados académicos, concentración de notas, certificados de ranking así como cualquier otro relacionado con sus estudios y que se encuentren en idioma distinto al español deberán contar con traducciones oficiales.

de Capital Humano Avanzado. Este Consejo revisará estos antecedentes y hará la proposición definitiva de la adjudicación a CONICYT, quién fallará el concurso a través de la respectiva resolución.

7.2 Los criterios de evaluación de los proyectos de inserción presentados al presente concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

- Calidad técnica del proyecto presentado 20%
- Aporte y compromiso institucional con la ejecución del proyecto 20%
- Experiencia de la Institución en Investigación 10%
- Impacto institucional esperado con la ejecución del proyecto 10%
- Pertinencia del proyecto en el desarrollo científico/académico 10%
- Antecedentes de los Investigadores propuestos 20%
- Antecedentes del Investigador /a Patrocinante 10%

7.3 Dado que el objetivo general de este concurso es el de crear y fortalecer la capacidad científica de la Institución, se le dará especial importancia al aporte de ésta al proyecto de inserción en la forma de adquisición de equipamiento, incorporación de profesionales, contratación de servicios y/o asesorías, compra de insumos y otros. Así como también a la permanencia de los investigadores por un período igual o superior al proyecto de inserción propuesto.

7.4 Al ser objetivo de este concurso el estimular la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as, se dará importancia a la propuesta económica que realice la institución, especialmente en lo referido a aporte en honorarios a partir del subsidio otorgado por CONICYT.

7.5 Se considerará positivamente que los proyectos incorporen esquemas de participación del equipo de investigadores en los beneficios originados de la explotación de la propiedad intelectual e industrial.

7.6 En los casos pertinentes, también se considerará favorablemente la participación de los investigadores/as en labores de docencia al interior de las instituciones académicas, como parte de la inserción de éstos, debiendo estas actividades ser compatibles con el cumplimiento de las actividades de investigación.

VIII.- FALLO Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

8.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo asesor del Programa de Capital humano Avanzado, podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado.

8.2 Los resultados se difundirán a través de la página Web de CONICYT.

8.3 El fallo se comunicará por escrito a las instituciones seleccionadas vía correo electrónico u otro medio escrito que CONICYT determine.

8.4 Las entidades beneficiarias, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

8.5 El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que una Institución seleccionada renuncie a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, en

10.4 Será obligación de la institución beneficiaria la entrega semestral de un informe de avance técnico, en el cual se presente el estado de avance del proyecto y el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. La aprobación de este avance será requisito indispensable para que el proyecto siga siendo financiado por CONICYT en sus diferentes etapas por lo que la institución beneficiaria deberá anexar toda aquella información necesaria para respaldar los avances del proyecto de inserción de acuerdo a la propuesta original. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación/rechazo por parte de CONICYT. No se aceptarán informes basados en cambios realizados al proyecto original que no cuenten con aprobación previa. CONICYT además, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión. Por otra parte, tanto la institución adjudicataria como los investigadores del proyecto, deberán responder y estar disponibles para cualquier instrumento utilizado por CONICYT (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.

10.5 Si la entidad beneficiaria tuviese que terminar el contrato con el/la doctorado/a originalmente seleccionado, deberá solicitar su cambio por escrito a CONICYT, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida así como los antecedentes del nuevo/a investigador/a que presenta la institución, el que deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos establecidos en las presentes bases. Por su parte, el investigador saliente deberá presentar un informe que detalle tanto las razones de su salida, como el estado en el cual deja el proyecto, con todas las especificaciones técnicas pertinentes.

10.6 Guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente programa. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

10.7 Mantener un timbre con la leyenda:

*"Declarado,
Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia.
Responsable Revisión XXX
Fecha revisión XXX"*

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. El costo de este instrumento podrá ser cargado al ítem Gastos Operacionales.

10.8 Cada investigador/a deberá presentar al menos un manuscrito aceptado al término de los 3 años, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. El trabajo colaborativo entre los investigadores/as deberá reflejarse mediante al menos una publicación conjunta, adicional al manuscrito aceptado ya mencionado, y eventualmente a través de co-tutorías de estudiantes, seminarios conjuntos u otras actividades en colaboración.

10.9 CONICYT podrá autorizar modificaciones al proyecto original previa solicitud de la institución beneficiaria y posterior análisis de los especialistas evaluadores. Cualquiera sea la naturaleza del cambio, éste nunca podrá desviarse de manera importante de los objetivos principales del proyecto. De no aprobarse el cambio solicitado, la institución tendrá la obligación de continuar el proyecto según lo propuesto originalmente y bajo las mismas condiciones.

- 10.10 Antes del uso o divulgación de las invenciones, obras, modelos de utilidad y en general de toda creación o descubrimiento que resulte de la ejecución del convenio y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, deberá ser inscrita en los registros que correspondan previo análisis de la pertinencia y posterior decisión de la institución.
- 10.11 Durante la vigencia del convenio de subsidio la Institución Beneficiaria podrá decidir aumentar la remuneración bruta de el/la investigador/a más allá de lo establecido en las presentes bases, sin embargo el subsidio de CONICYT está limitado a los porcentajes sobre el valor de referencia establecidos en el punto 5.1.2.
- 10.12 En caso de renuncia de algún investigador postdoctoral, el investigador patrocinante deberá dar las justificaciones necesarias a CONICYT, visándose la autorización de la contratación de un nuevo profesional para cubrir el cargo. Los antecedentes curriculares del candidato propuesto por la Institución deberán pasar por un proceso de revisión realizada por evaluadores externos coincidente con la evaluación efectuada en el proceso de concurso.

CONICYT estará facultado en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al convenio y a exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, sí a su juicio, existen razones fundadas para ello. Asimismo, la Institución beneficiaria podrá proponer a CONICYT poner término anticipado al subsidio de lo(s) investigador(es) si estima que el (los) Investigador(es) no ha(n) cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado.

XI. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 11.1. Durante los tres años de subsidio, CONICYT, a través del programa Capital Humano Avanzado, evaluará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y cláusulas del convenio utilizando la información recogida en los informes de avance y final, además de realizar una visita a la unidad académica responsable del proyecto con una comisión de evaluación conformada para este fin.
- 11.2 El calendario de entrega de informes técnicos y económicos será anunciado por la persona responsable del control y seguimiento de estos proyectos en CONICYT de manera oportuna a los investigadores patrocinantes.
- 11.3 Un proyecto de inserción de investigadores/as en la academia se entenderá terminado cuando en el (los) proyecto(s) de investigación que lo compone(n), se hayan cumplido los objetivos y aprobado los informes y rendiciones de cuentas a satisfacción de CONICYT. Asimismo, la Institución Beneficiaria deberá presentar un informe general en conjunto con los informes finales de los proyectos respectivos. En este informe institucional deberá darse cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción original y debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto en cuanto a calidad y pertinencia, CONICYT postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique.
- 11.4 Sin perjuicio de lo establecido en el número precedente, en el caso que la Institución Beneficiaria desista de continuar el proyecto, el /la investigador/a podrá continuar el proyecto en otra institución, para lo cual se firmará un nuevo convenio donde se establezcan los nuevos derechos y obligaciones de los participantes. De esta forma, la institución beneficiaria deberá comprometerse con la continuidad del proyecto y apoyar a los investigadores en la búsqueda de una nueva institución en la que se pudiera desarrollar la investigación u otras acciones que requieran estos profesionales. Deberá definirse con especial cuidado los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto, los cuales corresponderán a la institución sucesora, la que podrá compartirlos con el investigador.

XII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento serán declaradas fuera de bases.
- 12.2 Si por causas de fuerza mayor, la institución beneficiaria no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad beneficiaria, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.
- 12.3 Un proyecto se entenderá terminado, cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos del mismo y las partes suscriban el respectivo finiquito. Una vez finalizado el plazo que dura el convenio, existirá la posibilidad de extenderlo siempre y cuando CONICYT así lo estime conveniente.
- 12.4 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.
- 12.5 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XIII. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a través de OIRS en www.conicyt.cl/oirs.

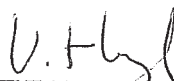
XIV. INFORMACIONES

Programa de Capital Humano Avanzado, CONICYT.
Salvador 379, 2° piso, Providencia - Santiago.
Horario de atención:
Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.
Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVOQUESE al concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo

ANOTESE, CONVOQUESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:

BASES Concurso de Proyectos de Inserción de Investigadores/as Postdoctorales en la Academia, Centros e Institutos de Investigación Nacionales 2009
Memo N° 800 de 13.04.09 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado
Depto. Administración y Finanzas
Dejur
Oficina de Partes

Reg.: 690-09

10762